



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BASES CONOVOCATORIA "EXPO MAMÁ 2025"

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.112.-

DALCAHUE, 14 de abril del 2025.-

VISTOS: Las necesidades de aprobar bases para la convocatoria de la **"EXPO MAMÁ 2025"**; el acuerdo Adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio N.º 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación recaída en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de Municipalidades. Los Artículos 8, 12, inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBENSE: Las bases de convocatoria **"EXPO MAMÁ 2025"** a realizarse en el Gimnasio Municipal, ubicado en la calle Ignacio Carrera Pinto de Dalcahue, **los días 9 y 10 de mayo del 2025.**

PUBLÍQUESE: En el sitio WEB de la Municipalidad de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto a la cuenta estipulada, 22.07.001 servicios de publicidad, Centro de costo: 040402 Fomento Productivo y otras según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MSV

CVG

CBM



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



**BASES
CONVOCATORIA
EXPO MAMA 2025**



1. OBJETIVO DE LA FERIA

La EXPO MAMÁ 2025 representa una oportunidad estratégica para potenciar a nuestros emprendimientos locales, convirtiéndose en una vitrina ideal para conectar a emprendedores con consumidores que buscan obsequios especiales y únicos para esta fecha.

2. POSTULANTES

Pueden participar emprendedores, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Elaboradores de los productos a comercializar (**requisito obligatorio y excluyente**).
- b. Tener Inicio de actividades y resolución sanitaria en el caso que el producto comercializado lo amerite. Si no cuenta con inicio de actividades ante el SII, estar dispuesto a realizar el trámite que lo autorice a participar de este evento. **Esto es de exclusiva responsabilidad del emprendedor.**
- c. Contar con los permisos sectoriales correspondientes. Por ejemplo si vende alimentos, debe tener resolución sanitaria, si vende plantas o alcoholes debe tener autorización del SAG, entre otros. (**Requisito obligatorio y excluyente**)
- d. Sólo podrán postular aquellos emprendedores que **no** cuenten con un local establecido para la comercialización de sus productos. Adjunta declaración jurada como respaldo (ANEXO 1). (**Requisito obligatorio y excluyente**).
- e. Que preferentemente tengan residencia en la comuna de Dalcahue (**Acreditar mediante registro social de hogares o certificado de residencia emitido por la junta de vecinos o carpeta tributaria de la empresa**). (**Requisito obligatorio y excluyente, para emprendedores de todas las comunas**). Los cupos para emprendedores de otras comunas no podrán sobrepasar el 20% de los cupos totales de la expo.
- f. La municipalidad de Dalcahue se reservará el derecho de invitar a emprendedores destacados de Dalcahue o de otras comunas de la provincia, siempre y cuando, esto no signifique la disminución de cupos para emprendedores de nuestra comuna.

3. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

- Completar formulario (con fotografías de los productos a comercializar) (**Obligatorio**)
- Fotocopia carnet de identidad (**obligatorio**)
- Certificado de residencia, registro social de hogares, o carpeta tributaria del emprendimiento (**obligatorio**)
- Inicio de actividades (si lo posee).
- Resolución sanitaria o autorización del SAG o autorización del Servicio de Salud (si el producto a comercializar lo amerita) (**Obligatorio si el producto a comercializar lo amerita**).
- Documento que certifique su participación en algún programa de la municipalidad de Dalcahue (opcional).
- Declaración Jurada simple que declare que no cuenta con un local establecido para la venta de sus productos (opcional) (**Obligatorio**) (**Anexo 1**).



- Ingresar en un sobre cerrado señalando claramente la Expo a la que postula (Escrito con letra clara en el mismo sobre) a la oficina de partes de la municipalidad ubicada en Manuel Rodríguez #110, Dalcahue, o en su defecto enviar al correo patricia.ojedabustamante@munidalcahue.cl. No se aceptarán ingresos de sobre fuera de plazo o ingresados a otra unidad o correo institucional.

4. ¿CUÁNDO Y DÓNDE SE REALIZARÁ?

La EXPO MAMA 2025, se desarrollará los días 9 y 10 de mayo en el Gimnasio Municipal , ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N°23, Dalcahue.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Porcentaje	Método de Evaluación
1.Calidad y/o presentación de los productos	40%	Otorgado a los postulantes cuyos productos sean de buena calidad y/o presentación. La nota será de 1 a 10 puntos, otorgando 1 punto a los productos de calidad y/o presentación deficiente y 10 puntos a los productos de calidad y presentación destacada.
2. Usuarios pertenecientes a algún programa municipal (ej: oficina de la mujer, Vínculos, Prodesal, PDTI)	20%	Postulantes que acrediten pertenecer a algún programa de la municipalidad de Dalcahue: 10 puntos . Postulantes que NO acrediten pertenecer a algún programa de la municipalidad de Dalcahue: 0 puntos .
3. Residencia en Dalcahue	40%	Postulantes que acrediten residencia en Dalcahue: 10 puntos . Postulantes que NO acrediten residencia en Dalcahue: 0 puntos .



6. ETAPAS Y PLAZOS

- **Postulación:** Se realizará desde el día 14 de abril del 2025 hasta el 25 de abril del 2025 a las 14 hrs.
- **Comunicación de resultados:** Se entregarán a más tardar el 28 de abril del 2025 vía telefónica, mail o wasap.
- **Reunión de Seleccionados:** Será realizada el miércoles 30 de abril de manera presencial. Los que tengan algún impedimento para participar de esta reunión deberán señalarlo y solo se eximen de asistir aquellos personas con casos justificados y respaldados (temas médicos, por ejemplo).

7. CONSIDERACIONES GENERALES

Los expositores y expositoras deben comprometerse a montar y desmontar su stand en la fecha indicada por la organización y a permanecer como expositores durante todos los días que dure la feria y los horarios que se establezcan para esos efectos. Si los participantes, en su conjunto, proponen un sistema de turnos para la atención de la feria, esta debe ser presentada a la municipalidad.

Cada expositor debe llevar una mesa, silla y mantel para montar su stand

Cada expositor debe dejar el espacio limpio, ordenado y mantenerlo así durante todos los días de realización de la feria. No está permitido el uso de bolsas plásticas.

Cada expositor es responsable del cuidado de su Stand, por hurtos o robos de asistentes, la organización no se hace responsable de esta situación.

Debe contar con redes sociales e idealmente tener material de difusión en el stand como tarjetas de presentación, pendón, afiche entre otros que identifique a su empresa. Su pendón deberá ir atrás del stand, para no molestar, ni tapar al expositor de al lado.

La publicidad debe ser un compromiso de cada uno de los expositores. Se solicita poder difundir el evento, colocando en los muros de sus Facebook, Instagram o página, el afiche promocional de la Feria.

Las respuestas entregadas en el formulario de postulación serán verificadas por los organismos organizadores de la feria para la publicación de los resultados.



FICHA DE POSTULACIÓN
EXPO MAMA DALCAHUE - 2025

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	
NOMBRE USUARIO y/o EMPRESA	
RUT USUARIO y/o EMPRESA	
RUBRO (alimentos procesados, artesanías, manualidades, mosaicos, etc.)	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (mermeladas gourmet, artesanía en lana, artesanía en maderas, etc.)	
¿TIENE INICIO DE ACTIVIDADES?	SI _____ NO _____
* En el caso de los procesados, cosmética natural, licores, etc. la resolución sanitaria es obligatoria, por lo que se debe adjuntar a esta postulación.	

***ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE SUS PRODUCTOS.**



DECLARACIÓN JURADA

SIMPLE

(ANEXO N°1)

Quien suscribe _____, R.U.T.

N° _____, domiciliado en _____, comuna de
_____, declaro que:

❖ No cuento con un lugar establecido para comercializar mis productos.

FIRMA

FECHA: _____